

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 42143** *Resolución EMO/ /2012, de 8 de noviembre, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea 110 kV, doble circuito, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona, entre los apoyos AP.57 y AP.125, en los términos municipales de Sant Sadurní d'Osormort, Vilanova de Sau, Sant Hilari Sacalm y Osor (expedientes 22600/2011 y 22604/2011).*

La empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en la av. Paral·lel, núm. 55, de Barcelona, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea 110 kV, doble circuito, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona, entre los apoyos AP.57 y AP.125, en los términos municipales de Sant Sadurní d'Osormort, Vilanova de Sau en la comarca de Osona, Sant Hilari Sacalm y Osor en la comarca de la Selva (expediente 22600/2011 y 22604/2011).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 6033, de 28.12.2011, en el BOE núm. 310, de 26.12.2011, en el diario La Vanguardia con fecha 29.12.2011, y en el diario El Punt de 29.12.2011.

De conformidad con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron las correspondientes separatas y se solicitó informe: al Servicio Territorial de Carreteras de los Servicios Territoriales de Girona del Departamento de Territorio y Sostenibilidad y a la Agencia Catalana del Agua que emitieron informes favorables con condicionantes que fueron aceptados por la empresa peticionaria. Al Ayuntamiento de Vilanova de Sau que emitió informe con alegaciones que fueron remitidas a la empresa peticionaria, la cual a su vez emitió objeciones que fueron remitidas al Ayuntamiento, dado que este Ayuntamiento no dio respuesta a estas objeciones se entiende que otorgó su consentimiento. A la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo quien manifestó que esta instalación no afecta a derechos ni bienes a cargo de este Ministerio, y en la Diputación provincial de Barcelona que manifestó que el proyecto no afecta a ninguna carretera gestionada por esta Diputación. Al Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Osormort, al Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm, al Ayuntamiento de Osor y a la Diputación de Girona que reiterados los correspondientes requerimientos y transcurridos los correspondientes plazos, no se reciben las correspondientes contestaciones, por lo que se entiende que todos ellos dan su conformidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicó al Ayuntamiento de Vilanova de Sau, en el

Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Osormort, al Ayuntamiento de Sant Hilari de Sacalm y al Ayuntamiento de Osor el Anuncio que incluye la descripción general de la instalación, su trazado y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para su exposición al público por un periodo de 20 días, para que se pudiera comprobar la existencia de errores en la relación de bienes y derechos mencionada, así como formular las alegaciones que fueran procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 de dicho Real Decreto.

Considerando que el otorgamiento de dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa se remitió separatas a todos los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en el Anuncio de información pública publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 6033, de 28.12.2011, en el Boletín del Estado número 310, de 26.12.2011, y en La Vanguardia de 29.12.2011 y El Punt Hoy de 29.12.2011.

En el municipio de Sant Sadurní d'Osormort, los titulares de las fincas: FN=1: José Pérez Rivera, María Vidal Clara, José Vidal Clara, Encarnación Roquet Brajones; FN=3: Joaquín Riera Masgrau, Pablo Riera Ras; FN=3-2 y FN=3-3: Joaquín Riera Masgrau; FN=3-8: Luis Riera Masgrau recibida la documentación y transcurrido el plazo de 15 días no han presentado alegaciones, por lo que se entiende que todos ellos dan su conformidad.

En el municipio de Vilanova de Sau, el titular de las fincas FN=0-3, FN=0-4 y FN=0-6: Juan Valls Juvanteny presentó alegaciones que fueron remitidas a la empresa peticionaria, respecto de las cuales la empresa beneficiaria presentó las correspondientes objeciones. Respecto a la concreción de la naturaleza, cuantificación en m<sup>2</sup> y valoración económica de las servidumbres las partes podrán acreditarlo debidamente en una fase posterior del expediente, dentro del procedimiento de expropiación forzosa.

En el municipio de Vilanova de Sau, los titulares de las fincas: FN=0-7: Joaquín Riera Masgrau; FN=1: Carmen Arrom Busquets y Juan Ribé Suriñach; FN=2: Javier Muncunill Velasco, recibida la documentación y transcurrido el plazo de 15 días no han presentado alegaciones, por lo que se entiende que todos ellos dan su conformidad. El titular de la finca FN=3: Luis San Luis Herrera ha llegado con la peticionaria-ría a un acuerdo mutuo.

En el municipio de Sant Hilari Sacalm, los titulares de las fincas: FN=0-1: José Pagespetit Masó; FN=2 y FN=2-1: Montserrat Busquets Canaleta; recibida la documentación y transcurrido el plazo de 15 días no han presentado alegaciones, por lo que se entiende que ambos dan su conformidad.

En el municipio de Sant Hilari Sacalm el titular de la finca FN=0-2: Juan Valls Juvanteny presentó alegaciones que fueron remitidas a la empresa peticionaria, respecto a las cuales la empresa beneficiaria presentó las correspondientes objeciones. Respecto a la concreción de la naturaleza, cuantificación en m<sup>2</sup> y valoración económica de las servidumbres las partes podrán acreditarlo debidamente en una fase posterior del expediente, dentro del procedimiento de expropiación forzosa.

En el municipio de Osor, el titular de las fincas FN=1 y FN=2: Jorge de Planell Guiteras presentó alegaciones solicitando la modificación del trazado de la línea, que fueron remitidas a la empresa peticionaria, respecto de las cuales la empresa

beneficiaria presentó las correspondientes objeciones. En estas objeciones la peticionaria manifiesta la imposibilidad de ejecutar el empalme de forma perpendicular, dado el gran incremento del esfuerzo resultante, y por otra parte también manifiesta que el trazado alternativo propuesto obligaría a cambiar la disposición de líneas en el soporte de empalme, lo que imposibilitaría la disposición interna de la línea de 110 kV, que es la idónea para las tareas de mantenimiento. Los Servicios Territoriales en Girona dada la imposibilidad técnica de atender a la solicitud efectuada por Jorge de Planell Guiteras, informa favorablemente las objeciones planteadas por la peticionaria.

En el municipio de Osor, el titular de la finca: FN = 3: Joaquín Iglesias Massuet, recibida la documentación y transcurrido el plazo de 15 días no ha presentado alegaciones, por lo que se entiende que da su conformidad.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Territoriales en Girona en fecha 29.06.2012 y 10.04.2012.

Visto que la autorización administrativa de la modificación de la línea 110 kV doble circuito, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona, entre los apoyos AP.57 y AP.125, en los términos municipales de Sant Sadurní de Noya, Vilanova de Sau en la provincia de Barcelona y Sant Hilari Sacalm y Osor en la provincia de Gerona, fue tramitada por la Dirección General de Energía y Minas (exp. 15713/2002) y aprobada mediante la Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9.02.2007, publicada en el BOE de 8.03.2007.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Aprobar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en la Av. Paral·lel, núm. 51 de Barcelona, el proyecto de ejecución de la modificación de la línea 110 kV, doble circuito, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona, entre los apoyos AP.57 y AP.125, con las características técnicas detalladas a continuación, y ubicada en los términos municipales de Sant Sadurní d'Osona, Vilanova de Sau en la comarca de Osona, Sant Hilari Sacalm y Osor en la comarca de la Selva (exp. 22600/2011 y 22604/2011).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se aprueba, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa. Esta solicitud de declaración de utilidad pública ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC núm. 6033, de 28.12.2011, en el BOE núm. 310, de 26.12.2011, y en el diario La Vanguardia con fecha 29.12.2011, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

Las características técnicas del proyecto de ejecución aprobado son las siguientes:

#### Descripción de la instalación:

Modificación de la línea 110 kV, doble circuito, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona, entre los apoyos AP.57 y AP.125, en los términos municipales de Sant Sadurní d'Osormort y Vilanova de Sau, en la provincia de Barcelona, y en los términos municipales de Sant Hilari Sacalm y Osor, en la provincia de Girona, con las características técnicas siguientes:

La línea eléctrica de doble circuito a 110 kV tiene su origen en la SE Vic y su final en la SE Girona, realizando entradas y salidas en las subestaciones: SE Sau, SE Sant Hilari y SE Susqueda. En ella se llevarán a cabo cinco actuaciones, que se describen a continuación:

#### Actuación número 1

Línea eléctrica a 110 kV, doble circuito, entre el apoyo existente T-99, que pertenece al tramo compactado 400-110 kV (tramo 5), y el nuevo soporte AP.14, perteneciente a la línea de doble circuito a 110 kV SE Vic - SE Sau - SE Sant Hilari - SE Susqueda - SE Girona (derivación a SE Sau).

Desmantelamiento del inicio de la derivación a la SE Sau, entre el apoyo AP.55 de la línea principal y el apoyo AP.14 de la derivación, este último incluido.

#### Actuación número 2

Instalación de un nuevo soporte AP.2, que sustituirá al actual apoyo AP.2 perteneciente a la línea de doble circuito a 110 kV SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona (derivación a SE Sant Hilari).

Tendido de un nuevo cable de fibra óptica entre el nuevo apoyo AP.2 y el apoyo existente AP.3, en el que se instalará una nueva caja de conexiones.

Desmantelamiento del inicio de la derivación a la SE Sant Hilari, entre el apoyo AP.86 de la línea principal y el apoyo AP.2 de la derivación, este último incluido.

#### Actuación número 3

Línea eléctrica a 110 kV, doble circuito, entre el apoyo existente T-130, perteneciente al tramo compactado 400-100 kV (tramo 5), y el nuevo soporte AP.125, perteneciente a la nueva línea de doble circuito a 110 kV, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona.

#### Actuación número 4

Desmantelamiento de la parte de la línea eléctrica de doble circuito a 110 kV, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona que se compacta con las líneas a 400 kV SE Sentmenat - SE Bescanó y SE Vic - SE Bescanó en su tramo 5. En concreto, se desmantelará el tramo que va desde el apoyo AP.57 hasta el apoyo AP.125, ambos incluidos.

#### Actuación número 5

Para poder dar servicio a la fibra óptica que actualmente tiene la línea eléctrica

de doble circuito a 110 kV, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona, en su derivación a la SE Sant Hilari, se deberá instalar un cable de fibra óptica desde el apoyo existente AP.46 (caja de conexiones existente), de la línea eléctrica a 220 kV, SE Vic-SE Juià, hasta el apoyo existente T-114 (instalar una nueva caja de conexiones), que pertenece al tramo compactado 400-110 kV (tramo 5), finalizando en el nuevo soporte AP.2, de la derivación a la SE Sant Hilari.

Detalle de las características de las líneas:

Actuación núm. 1

Línea a construir

Longitud en metros: 1.267,44

Tensión nominal, en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, 402-AL1/52-ST1A (LA-455, Cóndor)

Número y tipo de cable de tierra: 1, N. 7-8 Awg

Disposición de conductores: Rectangular con simple cúpula

Tipo de apoyo y material: 1AG555, de acero galvanizado

Número de apoyos de amarre: 3

Número de apoyos de suspensión: 0

Tipo de aislador y material: EUROINS H 110.120.1020.SB16B, composite (1020 mm)

Línea a retensar

Longitud en metros: 584,55

Tensión nominal, en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, Sparviero

Número y tipo de cable de tierra: 1, AC-50

Disposición de conductores: Hexagonal con simple cúpula

Línea a desmontar

Longitud en metros: 950,31

Tensión nominal, en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, Sparviero

Número y tipo de cable de tierra: 1, AC-50

Disposición de conductores: Hexagonal con simple cúpula

Tipo de apoyo y material: Soportes de acero galvanizado

Número de apoyos a desmontar: 3

Actuación número 2

Línea a retensar

Longitud en metros: 190,87 (sólo conductores)

Tensión nominal, en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, LA-280

Disposición de conductores: Rectangular con simple cúpula

Nuevo tendido de fibra óptica

Longitud en metros: 190,87 (sólo fibra óptica)

Tensión nominal en kV: 110

Número y tipo de cable de tierra: 1, OPGW 62L64z-24M

Disposición de conductores: Rectangular con simple cúpula

Tipo de apoyo y material: 1FL330, de acero galvanizado

Número de apoyos de amarre: 1

Número de apoyos de suspensión: 0

Tipo de aislador y material: EUROINS H 110.120.1020.SB16B, composite (1020 mm)

Línea a desmontar

Longitud, en metros: 426,10

Tensión nominal en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, LA-280

Número y tipo de cable de tierra: 1, OPGW 62L64z-24M

Disposición de conductores: Hexagonal con simple cúpula

Tipo de apoyo y material: Soportes de acero galvanizado

Número de apoyos a desmontar: 2

Actuación número 3

Línea a construir

Longitud, en metros: 1.841,02

Tensión nominal, en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, 402-AL 1/52-ST1A (LA-455, Cóndor)

Número y tipo de cable de tierra: 1, N. 7-8 Awg

Disposición de conductores: Rectangular con simple cúpula

Tipo de apoyo y material: 1AL455, 1AG555, 1AM440 acero galvanizado

Número de apoyos de amarre: 3

Número de apoyos de suspensión: 2

Tipo de aislador y material: EUROINS H 110.120.1020.SB16B, composite (1020 mm)

Línea a retensar

Longitud, en metros: 343,60

Tensión nominal, en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, Sparviero

Número y tipo de cable de tierra: 1, AC-50

Disposición de conductores: Hexagonal con simple cúpula

Actuación número 4

Línea a desmontar

Longitud, en metros: 16.466,11

Tensión nominal, en kV: 110

Número y tipo de circuitos: 2, símplex

Número y tipo de conductores: 6, Sparviero

Número y tipo de cable de tierra: 1, AC-50

Disposición de conductores: Hexagonal con simple cúpula

Tipo de apoyo y material: Soportes de acero galvanizado

Número de apoyos a desmontar: 69



Actuación número 5

Nuevo tendido de Fibra Óptica

Longitud en metros: 190,96

Número y tipo de cable de tierra: 1, OPGW 62L64z-24M

Disposición de cable de tierra: De montante de AP.46 a montante de T-114, y de final fuste de T-114 en cúpula AP.2

Finalidad: Realizar las actuaciones necesarias para la adecuación de la línea 110 kV, doble circuito, SE Vic-SE Sau-SE Sant Hilari-SE Susqueda-SE Girona, entre los apoyos AP.57 y AP.125, después de su compactación con las líneas 400 kV, SE Sentmenat-SE Bescanó y SE Vic-SE Bescanó en su tramo 5, y su posterior desmantelamiento, a fin de mejorar la calidad y fiabilidad del suministro eléctrico en Girona y sus comarcas adyacentes, a la vez disminuir el impacto ambiental y la incidencia social en la zona.

Presupuesto: 1.427.413 euros.

Esta aprobación se concederá de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico industrial Hector Buelta, visado en fecha 04.07.2011, con el núm. 2011113087, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico, la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de dicha instalación es de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

5. La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial y los Servicios Territoriales en Girona podrán realizar durante las obras y una vez finalizadas las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará a los órganos administrativos mencionados el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante su ejecución y también su finalización.



La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que ésta impone.

En este caso, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la resolución, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 8 de noviembre de 2012.- Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, don Josep Canós Ciurana.

ID: A120080195-1